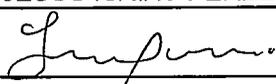


Fecha: DIA 23 MES 08 AÑO 2021

Yo JESUS ISAIAS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

| Radicado | Dependencia Remitente | Destinatario | Zona |
|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|------|
| 20212203462781 | Gestión Policial | Fernando Consuegra | |
| Motivo de la Devolución | Detalle | | |
| 1. No existe dirección | X no hay cille 42B de cille 26 pasa a | | |
| 2. Dirección deficiente | Diag 47 y no hay cra 81A de | | |
| 3. Rehusado | trav 76 pasa a cra 82 | | |
| 4. Cenado | | | |
| 5. Fallecido | | | |
| 6. Desconocido | | | |
| 7. Cambio de Domicilio | | | |
| 8. Destinatario Desconocido | | | |
| 9. Otro | | | |
| Recorridos | Fecha | | |
| 1ª Visita | | | |
| 2ª Visita | | | |
| 3ª Visita | | | |

DATOS DEL NOTIFICADOR

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre legible | JESUS ISAIAS PEREZ |
| Firma |  |
| No. de identificación | 79'990.802 de Bogotá |

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

24 AGO 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, **30 AGO 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212203462781

Fecha: 30-06-2021



Bogotá D.C.

222

Señor(a):
FERNANDO CONSUEGRA
Calle 42 BNo 81 A- 21

Asunto: **OFICIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Respetado(a) señor(a):

Sírvase presentarse ante la Dirección de Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No.8-17 edificio Liévano piso 01, en el término de **cinco (5)** días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente del siguiente acto administrativo, por medio del cual se resolvió sobre un Comparendo Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011:

| | |
|--|---|
| Acto Administrativo para notificar: | Resolución 1580 del 29 de noviembre de 2017 |
| Comparendo Ambiental: | 19850 del 2016 |

Lo anterior en virtud de lo preceptuado en la Resolución 1711 del 28 de octubre de 2016 *"Por la cual se establece el trámite interno de la Secretaría Distrital de Gobierno para la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en Bogotá D.C."* la cual le confiere competencia, a esta Dirección para conocer los asuntos relacionados con el trámite del Comparendo Ambiental.

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, sobre quien se surtiría la notificación personal y solo estará facultado para recibirla.

Transcurrido el término anterior, se procederá a la notificación mediante aviso, de acuerdo con lo normado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Policiva.

Proyectó: Alejandro Cárdenas- Abogado - D.G.P /S.D.G.A
Revisó: Carlos Papamija Diago- Abogado - D.G.P. / S.D.G.C
Revisó: Fabián López Saleme- Abogado - D.G.P. / S.D.G.M

